

Lima, 14 JUN. 2019

RESOLUCION SECRETARIAL N° 50 -2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000055-2019/GCI/RENIEC (15MAY2019) y el Memorando N° 000111-2019/GCI/RENIEC(22MAR2019) de la Gerencia de Calidad e Innovación; los Informes N° 000043-2019/GCI/SGC/RENIEC (15MAY2019), N° 000029-2019/GCI/SGC/RENIEC(22MAR2019) de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Memorando N° 001194-2019/GPP/RENIEC (29MAR2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000076-2019/GPP/SGRM/RENIEC (29MAR2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000647-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (09ABR2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000226-2019/GAJ/RENIEC (09ABR2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Calidad e Innovación sobre la base del Informe N° 000029-2019/GCI/SGC/RENIEC, de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación, propone la aprobación de la Directiva DI-392-GCI/010, "Evaluación del Sistema de Producción y Almacenamiento de

Microformas del RENIEC", segunda versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la evaluación a los Sistemas de Producción y Almacenamiento de Microformas (Sistema) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP 392.030-2:2015. Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de Archivo electrónico, y otros legales, según corresponda al Sistema;

Que a través del documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determinó que el proyecto de Directiva precitada, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), recomendando que previamente se deje sin efecto la Directiva DI-392-GCI/010 "Evaluación del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas del RENIEC", primera versión; aprobada por Resolución Secretarial N° 000027-2016-SGEN/RENIEC (28ABR2016);

Que a través de los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el documento normativo propuesto presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 64-2019/JNAC/RENIEC (12ABR2019), se encarga con retención de su cargo al señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, el cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a partir del 13 de abril de 2019 hasta que se designe a su titular

En ese sentido, conforme a las facultades delegadas a la Secretaria General del RENIEC mediante la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (11FEB2019) y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria;

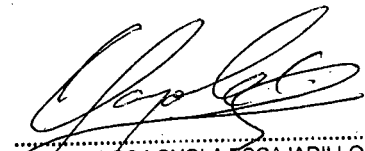
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-392-GCI/010 "Evaluación del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas del RENIEC", primera versión; aprobada por Resolución Secretarial N° 000027-2016-SGEN/RENIEC (28ABR2016);

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-392-GCI/010 "Evaluación del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas del RENIEC", segunda versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Calidad e Innovación el cumplimiento y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. CARLOS LOYOLA ESCAJADILLO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

CLE/fdu